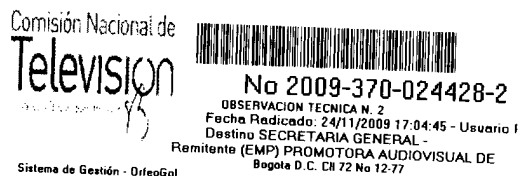


Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2009

Doctor
JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director



Doctores
ILSE BECHARA CASTILLA
ZULMA CASAS GARCÍA
ALBERTO GUZMÁN RAMÍREZ
ANY VÁSQUEZ PÉREZ
Comisionados
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12-77
Ciudad

Referencia: Observaciones técnicas No. 2 al Pliego de Condiciones -
*Concesión para la operación y explotación del canal de
televisión de operación privada de cubrimiento nacional
No. 3*

Honorables Comisionados:

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA S. A. ("PACSA") con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y oficinas localizadas en la Carrera 9ª A No. 99-07 Torre No. 1, Piso 12 de Bogotá, teléfono No. 6515000, correo electrónico smichelsen@bu.com.co y fax No. 6515099, constituida por medio de la escritura pública No. 1584 de fecha 8 de julio de 2008, otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá DC, y Registro Único Tributario NIT. 900228252-4 representada en este acto por el señor **ANDRÉS FELIPE UMAÑA CHAUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.955 expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente autorizado y facultado como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que reposa en sus archivos, como parte interesada, y dentro del término legal establecido, respetuosamente nos permitimos exponer a ustedes algunas observaciones técnicas al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2009 (la "Licitación" o el "Proceso") para la Concesión de la operación y explotación del canal de televisión de operación privada de cubrimiento nacional número 3 (el "Tercer Canal" y el "Pliego"), elaborado por la Comisión Nacional de Televisión ("CNTV") y que fue puesto a disposición del público en su sitio de Internet el pasado 29 de octubre.

1. **Punto 2.1.5.2 – Diseño de Red de Radiodifusión**

Aparte pertinente:

El Proponente deberá presentar simulaciones de cubrimiento de tipo indicativo para la totalidad de las estaciones desde las cuales espera prestar el servicio en las siguientes ciudades: Bogotá y Soacha (Cundinamarca); Cali, Yumbo y Palmira (Valle); Armenia (Quindío); Pereira y Dosquebradas (Risaralda); Manizales (Caldas); Medellín, Envigado, Itagüí y Bello (Antioquia); Cartagena (Bolívar); Barranquilla y Soledad (Atlántico); Santa Marta (Magdalena); Cúcuta y Los Patios (Norte de Santander); Bucaramanga, Floridablanca y Girón (Santander).

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la CNTV aclarar si para dar cumplimiento a esta exigencia es suficiente con presentar sólo las simulaciones de cubrimiento de tipo indicativo, o si por el contrario es necesario avanzar en estudios relacionados con interferencias.

De antemano agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE UMAÑA CHAUX

Representante legal

Promotora de Audiovisual de Colombia PACSA S.A.